CONTRATO N° 56/2015

CONTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS - FONACIDE

LOTE N°2

Entre la **Gobernación de Caaguazú- V Departamento**, domiciliado en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, Republica del Paraguay, representada en este acto por el **Abog. Mario Alberto Varela Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma NESTOR DUARTE LEZCANO, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Néstor Duarte Lezcano,** con Cédula de Identidad N° 3.547.605, en su carácter de Propietario; denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "las partes", e individualmente "parte", acuerdan en celebrar el presente contrato, para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS - FONACIDE, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **Construcción de Empedrados - Fonacide en Coronel Oviedo:** Acceso **Calle Moreira (LOTE 2).-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego.de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, ***siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-***

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	3	00	520	30	3	5	249.470.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 301.281.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU – Dpto. Oviedo

Servicios Generales
Construcción y Metalurgica
RUC: 3.547.605-2
Luque - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.O N°17/2015 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS - FONACIDE, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Caaguazú, según Resolución N° 4944/15. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°5189/2015. De la máxima autoridad.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, lo cual deberá hacerse hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art 37 c de la Ley N° 2051.

Ubicación: Calle Moreira- Cnel Oviedo					
Item N°	**DESCRIPCION**	**U.M**	**Cant.**	**P. Unitario**	**P. Total**
	EMPEDRADO EN CALLE MOREIRA	**GL**	**1**		
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1	Movilización y Desmovilización	gl	1,00	10.000.000	10.000.000
1.2	Señalización de obra	gl	1,00	3.200.000	3.200.000
1.3	Cartel 3 x 2	un.	1,00	1.000.000	1.000.000
1.4	Despeje y preparación de terreno	gl	1,00	15.000.000	15.000.000
2	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO**				
2.1	Arena de Yacimiento	m3	705,00	42.000	29.610.000
2.2	Provisión de piedra repicada blanca maseada	m2	3.280,00	14.800	48.544.000
2.3	Mano de obra empedrado	m2	3.280,00	16.000	52.480.000
2.4	Compactación de empedrado	m2	3.280,00	2.200	7.216.000
2.5	Relleno final arena con triturada 6ta	un.	1,00	8.500.000	8.500.000
2.6	Material para la fabricación de Cordon de H° de 50 cm. X 45 cm. 10 cm.	ml	1.000,00	41.000	41.000.000
2.7	Mano de obra fabricación de cordón	un.	2.000,00	3.800	7.600.000
3	**PROTECCION AMBIENTAL**				
3.1	Cobertura con tepes (empastado)	m2	1.680,00	14.000	23.520.000
4	**TRABAJOS DE TERMINACION**				
4.1	Limpieza final	gl	1,00	1.800.000	1.800.000
					249.470.000

*El monto total del presente contrato para el LOTE N°2 asciende a la suma de Gs. 249.470.000 (**Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos setenta mil**).-*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA **(Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

Las obras deberán iniciarse inmediatamente después de la fecha del acta de inicio en los lugares y condiciones consignados en el pliego de bases y condiciones, y deberán culminar a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Servicios Generales
Construcción y Metalúrgica
RUC: 3.547.605-2
Luque - Paraguay

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El anticipo será del 30 % del monto total del contrato.-

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud del pago de anticipo, acompañada de:

d) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

e) Garantia de anticipo, en algunas de las formas establecidas en el art5iculo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

f) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la oficina Administrativa de la Gobernación del Caaguazú.

Se verificaran las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 20 días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

L a Contratista deberá contratar una Garantía de Anticipo por el 100% del monto del Anticipo Financiero. Dicha Garantía deberá extenderse hasta la devolución total del mencionado anticipo, aun cuando el mismo sea parcialmente devuelto en cada certificación. La garantía de anticipo podrá consistir, a la elección del oferente, en algunos de los siguientes casos.

c-) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay; o

d-) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el Proveedor Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y si necesidad de comunicación alguna por parte del Contratante. Del monto correspondiente a cada certificación, se descontará el valor porcentual del 50% aplicado para el cálculo del anticipo hasta alcanzar el monto total de dicho anticipo. El inicio de las obras no estará supeditado a la entrega del anticipo financiero.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 7% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCION DE LAS OBRAS.

La descripción de las obras se encuentra detallada en el Pliego de Bass y Condiciones y la oferta presentada por la contratista, que forman parte de este contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Servicios Generales
Construcción y Metalurgica
RUC: 3.547.605-2
Luque - Paraguay

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

(CGC y CEC).

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contratoo la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 16 días de diciembre de 2015.-

Nestor Duarte Lezcano
Contratista

Servicios Generales
Construcción y Metalurgica
RUC: 3.547.605-2
Luque - Paraguay

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abg. Mario Alberto Varela
Gobernador
Contratante

ADENDA N° 1 CONTRATO N° 56/2015

AMPLIACION DE CONTRATO CONSTRUCCIÓN

DE EMPEDRADOS - FONACIDE

Entre la **Gobernación de Caaguazú – V Departamento**, domiciliada en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororó de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abog. Mario Alberto Varela Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **NESTOR DUARTE LEZCANO**, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, representada para este acto por la **Sr. Nestor Duarte Lezcano**, con Cédula de Identidad N° 3.547.605, en su carácter de Propietario; denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "las partes", e individualmente "parte", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA N° 01/2015 PARA LA AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 56/2015 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS - FONACIDE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto de la presente adenda es la Ampliación del Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato N° 56/2015 "Construcción de Empedrados - Fonacide.-

2. VIGENCIA.

El plazo de vigencia de la presente Adenda será desde la suscripción de la misma, hasta el 30 de abril de 2.016.-

3. RENOVACION Y AMPLIACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: (Clausula 10).

El Contratista se compromete a renovar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la brevedad posible.-

4. PLAZO DE EJECUCION Y CULMINACION DE LAS OBRAS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Contratista se compromete a ejecutar las obras, hasta su culminación, inmediatamente después de la firma de la presente Adenda, hasta el 30 de abril de 2016.

5. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS

Las demás cláusulas establecidas en el Contrato N° 56/2015 "Construcción de Empedrados - Fonacide" tienen plena vigencia a los fines de esta Adenda.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre de 2015.-

Servicios Generales
Construcción y Metalurgica
RUC: 3.547.605-2
Luque - Paraguay

Nestor Duarte Lezcano
Contratista

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador
Contratante